



MINISTERIO
DE SALUD

Ref. UDAT-ROR-02-2020

Dirección Regional de Salud Oriental, a las diez horas con cuarenta minutos del día cinco de noviembre dos mil veinte.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las catorce horas con diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-2-2020**, a contra el señor **LUIS ALONSO ALVARADO GUEVARA** propietario del establecimiento denominado "**VARIEDADES LUIS No CUATRO**" ubicada en Calle Principal Barrio El Centro municipio de El Triunfo departamento de Usulután, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Habiéndose efectuado el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS CUATRO PUNTO DIECISIETE DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$304.17**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.
- 3- En virtud de lo anterior agregase al expediente del Procedimiento Administrativo la factura de cancelación de dicha multa.

NOTIFIQUESE.


Dra. Ana Vanessa Amaya de Calderón
Directora Regional de Salud Oriental

